Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 16 de junio de 2016
P.I.E. Nº 631/2016-2017

RECIBIDO
20 JUN. 2016
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Lourdes Landívar Tufiño, para que el Señor Ministro de Culturas y Turismo responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

> **"1.** Informe a qué acuerdos arribaron el Ministerio que usted dirige, las autoridades de la comunidad de Caraparicito y la Empresa TOTAL E&P BOLIVIE, para la construcción del Centro de Interpretación, cuya finalidad es la de preservar y conservar los restos arqueológicos hallados por la empresa. Adjunte documentación.--- **2.** Informe si a la fecha se ha dado inicio a la construcción del Centro de Interpretación, para preservar y conservar los restos arqueológicos hallados en la comunidad de Caraparicito.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 3 Hora: 11:55
08 AGO 2016
RECIBIDO
Nº Correlativo ..... Firma: .....

CAMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD
RECIBIDO
DIA 09 MES 08 AÑO 16 HORA 12:05
No. CORRELATIVO –
FIRMA
No. EJEMPLARES 1 No. FOJAS 3

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo
Despacho Ministerial

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
12 JUL 2016
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 07 de julio de 2016
MDCyT/DGAJ Nº0388/2016

Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito 631/2016-2017.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº631/2016-2017 de fecha 22 de junio del año en curso, presentada a iniciativa de la Senadora María Lourdes Landivar Tufiño, misma que en el marco de las competencias de esta cartera de Estado, se procedió a atender:

PREGUNTA 1.- Informe a qué acuerdos arribaron el Ministerio que usted dirige, las autoridades de la comunidad de Caraparicito y la Empresa TOTAL E&P BOLIVIE, para la construcción del Centro de Interpretación, cuya finalidad es la de preservar y conservar los restos arqueológicos hallados por la empresa. Adjunte documentación.

Respuesta.- En mérito al hallazgo de enterramientos humanos prehispánicos y materiales arqueológicos, entre otros, en el área del primer Flare, en el marco del *Proyecto de Desarrollo del campo Incahuasi y campo Aquio,* en fecha 07 de julio de 2015, se firmó el documento: "*ACTA DE ACUERDOS ENTRE LA ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI, MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO Y LA EMPRESA PETROLERA TOTAL E&P BOLIVIE*", que acuerda el "*re entierro de los restos óseos, reubicación de la tea-FLARE y la declaratoria de Patrimonio cultural-sitio sagrado de la Nación Guaraní y de Bolivia".* En fecha 07 de octubre de 2015, se firmó el documento: "*ACTA DE ACUERDO COMPLEMENTARIA ENTRE LA ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI, MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO Y TOTAL E&P BOLIVIE*", donde se agendo las siguientes actividades:

- Armado de carpeta de antecedentes históricos y culturales del sitio Caraparicito;
- Elaboración del Proyecto de Re enterramiento con la participación del Arqueólogo de la organización;
- Presentación de propuesta formal del centro de Interpretación cultural al Ministerio de Culturas y Turismo para su evaluación.

En mérito al Acta de fecha 07 de octubre de 2015, se remitió, al Ministerio de Culturas y Turismo, el documento: "*INFORME SOBRE PROPUESTA DE LA IMPLEMENTACION DE MUSEO ARQUEOLOGICO EN CARAPARICITO*", que considera, que el Centro de Interpretación Cultural Caraparicito, debía incluir una sala para la exposición de los 78 enterramientos humanos. En fecha 11 de enero de 2016, la ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANÍ DE LAGUNILLAS - CARAPARICITO ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI - APG, a través del Lic. Danilo Drakic Ballivián, remitió el documento: "*INFORME SOBRE PROPUESTA DE LA IMPLEMENTACION DE*

MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO V° B° JACHB DGAJ

MUSEO ARQUEOLOGICO EN CARAPARICITO", que reflejaba que el diseño del Centro de Interpretación Cultural, debía "*incluir una sala para exposiciones de restos arqueológicos o las 78 tumbas de los antiguos habitantes de la región descubiertos en Caraparicito*", donde cada cuerpo ocuparía nueve metros cuadrados. En fecha 20 de enero de 2016, se firmó el "*ACTA DE REUNION ENTRE LA ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI - CAPITANIA ALTO PARAPETÍ, MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO Y LA EMPRESA PETROLERA TOTAL E&P BOLIVIE*", que acuerda construir "*un CENTRO DE INTERPRETACION HISTORICO DE LA CULTURA GUARANI administrado por la Asociación de comunidades Indígenas Guaraníes de la Capitanía Alto Parapetí, en la comunidad de Caraparicito*"; que según propuesta de la *"capitanía Alto Parapetí"* los costos de pre-inversión estén a cargo de la empresa petrolera TOTAL E&P Bolivie; sin embargo, la Empresa refleja, *"emitir una respuesta oficial sobre el grado de participación en el financiamiento del estudio de pre-inversión del CENTRO DE INTERPRETACION HISTORICO DE LA CULTURA GUARANI".* En fecha 04 de febrero de 2016, se firmó un "*ACTA DE REUNION, CHARLA O CAPACITACION*" (TOTAL E&P BOLIVIE; COMUNICACIÓN E INFORMACION HSS), que refleja que la Empresa Total E&P Bolivie "*tiene la predisposición de aportar a las actividades del Proyecto del Centro de Interpretación Cultural Caraparicito*"; asimismo, que el "*señor Miguel Angel Rojas Gerente de YPFB"* brindó una explicación sobre las actividades que implican la pre inversión, en relación al Centro de Interpretación Cultural de Caraparicito, que incluyen: 1. Un Estudio de Condiciones Previas (que involucra logística para cuatro reuniones); 2. Elaboración de Términos de Referencia (que implica la contratación de un Consultor); y 3. Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (que implica la contratación de un Consultor). En fecha 18 de marzo de 2016, se firmó un "*Acta de Reunión*", *con* la finalidad de acordar el inicio de la actividad Estudio de Condiciones Previas, a través de una reunión comunal en Caraparicito, en fecha 27 de marzo de 2016; en esta medida en la fecha señalada se realizó el primer Taller, con el *"objetivo de avanzar en el cumplimiento de los acuerdos respecto a la creación de un centro de interpretación cultural guaraní en Caraparicito"* para *"contribuir a la elaboración del Informe Técnico de Condiciones Previas que permitirá elaborar los términos de referencias requeridos para el estudio de pre - inversión para dicho centro".* En fecha 09 de mayo de 2016, se firmó un "*ACTA DE REUNION ENTRE TEPBO Y LA CAPITANIA DE ALTO PARAPETI*", donde se determinó agendar para una reunión futura la "*fecha para el re - entierro de los restos óseos arqueológicos*" y el "*Avance del Informe Técnico de Condiciones Previas*". En fecha 30 de mayo de 2016, se firma *la "RESOLUCION DETERMINATIVA DE ASAMBLEA ZONAL DE LA ASOCIACION DE COMUNIDADES INDIGENAS GUARANIES DE LA CAPITANIA ALTO PARAPETI", que resuelve expulsar de manera definitiva de la TCO Alto Parapetí al Señor Hugo Molina Yarucari, comunario de Caraparicito y Sancionar a través de la suspensión definitiva al ejercicio de cargos orgánicos dentro de la comunidad de Caraparicito y la Zona Alto Parapetí, a los señores Marino Bellota, Ramón Romero, Gladys Yamangay, Angel Rojas, José Yamagay y Luciano Romero; la Resolución refleja: "Que la suscripción de contratos, convenios y todo tipo de acuerdos que involucre al territorio de la TCO Alto Parapetí, debe realizarse obligatoriamente con el representante Legal; ASOCIACION DE COMUNIDADES INDIGENAS GUARANIES DE LA CAPITANIA ALTO PARAPETI".* Mediante Nota de fecha 15 de junio de 2016, la APG hace conocer a la Empresa Tota E&P Bolivie, las determinaciones de la *"RESOLUCION DETERMINATIVA DE ASAMBLEA ZONAL DE LA ASOCIACION DE COMUNIDADES INDIGENAS GUARANIES DE LA CAPITANIA ALTO PARAPETI".* Y por último, mediante *"ACTA DE REUNION, CHARLA O CAPACITACION" (TOTAL E&P BOLIVIE; COMUNICACIÓN E INFORMACION HSS) de fecha 17 de junio de 2016,* el Directorio de la Capitanía y la Empresa Total E&P Bolivie determinan, que el tema de re - enterramiento de los restos óseos humanos y el tema del Informe Técnico de Condiciones Previas, sean retomadas con el nuevo directorio de

la APG Nacional y Consejo de capitanes de Santa Cruz; sin embargo, la Empresa Total señala que ya se han concluido 31 vasijas de cerámica de tamaño pequeño y 9 vasijas de tamaño grande, para el re - enterramiento de los restos óseos humanos provenientes del área del Flare (Tea).

PREGUNTA 2.- Informe si a la fecha se ha dado inicio a la construcción del Centro de Interpretación, para preservar y conservar los restos arqueológicos hallados en la comunidad de Caraparicito".

RESPUESTA.- En atención a la respuesta de la pregunta precedente, se informa que a la fecha aún no se ha dado inicio a la construcción del Centro de Interpretación Cultural de Caraparicito.

Sin otro particular, con este motivo, saludo a S.E con las consideraciones más distinguidas.

MMMB/JNCHB/csr
Cc. Arch. DGAJ
H.R. MDCyT-VU-1002
DGAJ 1191

Lic. Marko M. Machicao Bankovic
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
12 JUL. 2016
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz - Bolivia